



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

137/2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2739/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos - Crédito Externo KFW, "Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir", en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: *"El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: *"Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo"*.

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N°. 141/2017, de fecha 05 de septiembre del 2017, aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado correspondiente a la Gestión 2018.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4 señala lo siguiente: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 5.- (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico de Modificación Presupuestaria GAMT/DF/UP/N°038/2018, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos - Crédito Externo KFW, "Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir", en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por un monto de Bs. 20.558.442,36 (Veinte Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 36/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 43 (Transferencias de Crédito Externo), Organismo Financiador 516 (Instituto Alemán de Crédito para la Reconstrucción - KFW); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

137/2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°

Que, según Informe Legal N° 1012/2018, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado y la normativa vigente es procedente la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos - Crédito Externo KFW, "Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir", en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 070/2018, donde se recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos - Crédito Externo KFW, "Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir", en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, informe que fue aprobado en forma unánime por el Pleno de Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos Crédito Externo KFW, "Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir" en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija", por un monto de Bs. 20.558.442,36 (Veinte Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 36/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 43 (Transferencia de Crédito Externo), Organismo Financiador 516 (Instituto Alemán de Crédito para la Reconstrucción - KFW), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

RUBROS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS

ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	MONTO BS.
1601	70	516	3.7.2.21	0	Obtención de Prestamos del Exterior a Largo Plazo -De Países y Organismos Internacionales (Monetizable)	20.558.442,36
TOTAL						20.558.442,36

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUADALQUIVIR												
1601	1	1	98	0000	024	180	43	516	7,7,2	253	Construcción del Subsistema de Agua Potable las Tipas	475.331,35
1601	1	1	98	0000	025	180	43	516	7,7,2	253	Construcción de Tanques de Almacenamiento Zona Noreste con Aducciones	14.674.564,07
1601	1	1	98	0000	026	180	43	516	7,7,2	253	Implementación Sectorización del Sistema de Agua Potable de Tarija	1.498.013,13
1601	1	1	98	0000	027	180	43	516	7,7,2	253	Construcción del Subsistema de Agua Potable las Barrancas	3.910.533,81
TOTAL												20.558.442,36

PUBLICADA
Tarija, 19 de Noviembre del año 2018



PUBLICADA
Tarija, 19 de Noviembre del año 2018

CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

137/2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA

